

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 26-2015-00062

Con fundamento en el art. 76 del C.G.P. el Juzgado acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido a la Dra. ESTHER PINILLA SERRANO como apoderado de la parte demandante.

Se reconoce personería a la Dra. ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA como apoderada de la parte actora E.A.A.B. en la forma y términos del poder conferido.

Requírase al IGAG a efectos de que se sirva allegar el dictamen encomendado y que se requiere para continuar el trámite del presente asunto, como quiera que se encuentra acreditada en el expediente la factura de pago del costo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 28 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 071
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48d247ef2c3af00db2f50220bd6033314232df1c594d853d6250792b45d0112d

Documento generado en 27/07/2021 05:19:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>